



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022/MDA

Asia, 29 de Marzo del 2022



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2022; Informe N° 002-2022- SGPV/MDA, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, relacionado al Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), de los Agentes Vecinales en los Anexos del Distrito de Asia, Informe N° 108-2022- GDIS/MDA, de fecha 04 de Febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 002-2022- SGPV/MDA, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Propone el Proyecto de Ordenanza, relacionado al Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), de los Agentes Vecinales en los Anexos del Distrito de Asia, como Órgano de Coordinación de la Municipalidad;

Que mediante Informe N° 108-2022- GDIS/MDA, de fecha 04 de Febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que señala que se debe aprobarse el Proyecto de Ordenanza, presentado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Asia, que propone el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de los Agentes Vecinales del Distrito de Asia, como Órgano de coordinación de la Municipalidad;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022/MDA

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2022, se puso a consideración del Concejo Municipal el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de los Agentes Vecinales del Distrito de Asia, siendo decisión de la actual Gestión Municipal de mantener los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Comunidad organizada en la aplicación con las normas Legales Vigentes y con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto **UNANIME** del Consejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión de consejo, con los informes de las áreas correspondientes, se aprobó la propuesta la propuesta Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de los Agentes Vecinales del Distrito de Asia;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de los Agentes Vecinales del Distrito de Asia, que Consta de 5 títulos y 22 artículos indicados en el Anexo N° 01 la misma que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 012-2015 A/MDA y su reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y al Sub Gerente de Participación Vecinal hacer cumplir la Presente Ordenanza

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación en el Diario Judicial de la Localidad “Al Día con Matices”, de la Presente Ordenanza y su Reglamento y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la referida Ordenanza en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia el día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEXTO.- DEROGUESE las versiones anteriores del Presente Reglamento, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Abog. EL MERIVAN PÉREZ PEÑA
(e) SECRETARIA GENERAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

